MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

No. DE CONTRATO/CONVENIO: 1789-2025

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE VALLAS DE SEPARACIÓN, MALLAS, MURO DE CONTENCIÓN Y SEPARADORES DE FILA, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS FESTIVALES AL PARQUE, EVENTOS Y/O ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y/O PRODUCIDAS POR EL IDARTES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: Mediante solicitud de modificación con radicado No. 20253000529633 de fecha 22 de agosto de 2025, remitido a la Oficina Jurídica por parte de la ordenación y/o supervisión del contrato, se justifica la modificación relacionada en el presente documento, adjuntando: Solicitud de modificación con la correspondiente justificación, el certificado de disponibilidad presupuestal, conforme al procedimiento establecido.

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN:

ADICIÓN No. 1

Adicionar el valor establecido en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER N° 1789-2025** por el valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($196.933.350)**, con base en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, los cuales hacen parte integral de la presente modificación:

No. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
3577	O230117330120240087	Consolidación de la Red de Escenarios Culturales en Bogotá D.C.	O2320202009911124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-F002 VAADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	**$15.000.000**
3606	O230117330120240146	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	O2320202009962220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	**$141.034.811**
3607	O230117330120240146	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para	O2320202009911124 Servicios de la administración pública relacionados	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	**$ 40.898.539**

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

	<table><tr><td></td><td></td><td>promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.</td><td>con la recreación, la cultura y la religión</td><td></td><td></td></tr></table>
MODIFICACIÓN No. 1	Modificar el el numeral 2.3. del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER N° 1789-2025,** adicionando al valor del contrato la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($196.933.350)** y que quedará de la siguiente manera: *"**2.3. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato corresponde a **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($596.933.350)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás a que haya lugar (…)".*

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente **ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1** se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II, la entidad deberá expedir el correspondiente Registro presupuestal.

GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a informar a la aseguradora acerca de la presente modificación y ajustarla en lo pertinente. Adicionalmente, deberá cargar en la plataforma SECOP II el anexo correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la misma.

El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de la modificación en SECOP II. Lo anterior, de conformidad con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad. De igual forma el presente documento se suscribe en virtud de la delegación efectuada en materia contractual mediante Resoluciones Nos. 603 y 1269 de 2024 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.